

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARI  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DE 2019

25.869



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004263-1995, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 5448 -IPV-18, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Disponer que el acto administrativo que Adjudica en Venta la vivienda identificada como: CASA 9 – MANZANA I - B° COSTANERA V - 87 VIVIENDAS - DPTO. CHIMBAS, Reso-lución N° 797-IPV-2004, en su parte pertinente CESE EN SUS EFECTOS, en virtud del fallecimiento de sus titulares, ARGENTINO OVIEDO HERRERA M.I. N° 6.727.083 e ISABEL ANTONIA ROSAS M.I. N° 2.257.592, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. Artículo 3°, 4° y 5° de forma.-

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.635 Febrero 27-28 \$ 430.-

### **COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a PAMELA ALEJANDRA CASTAÑEDA M.I. N° 36.251.388, cotitular e integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA A - CASA 14 - B° LAGUNAS - DPTO. RIVADAVIA, que en el Expediente N° 501-001621-2013, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, JUAN ISMAEL PARRA M.I. N° 22.359.259, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la IN-

TIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.636 Febrero 27-28 \$ 300.-

## **RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA  
ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE  
PROVINCIAL ISCHIGUALASTO  
**RESOLUCIÓN N° 016-A.P.P.I-19**

SAN JUAN, 15 de Enero de 2019.-

VISTO:

LP-787-L, las Resoluciones Ns° 012-APPI-16, 013-APPI-16, 092-APPI-17, 077-APPI-18 y 092-APPI-16, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades proponer integrar la actividad turística con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante Resolución N° 012-APPI-16 y 092-APPI-16 se estableció los valores de ingreso de las entradas al Museo Permanente de Dinosaurios Corporizados en el Departamento de Valle Fértil.

Que mediante Resolución Ns° 013-APPI-16, 092-APPI-17 y 077-APPI-18 se establecen los diferentes circuitos que forman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los respectivos cánones de ingresos.

Que es necesario adecuar los valores de los ingresos de cada una de los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y aquellos para desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la ley de creación, a partir del 01 de Marzo de 2019.



Que es necesario adecuar los valores de los cánones de ingreso a cada uno de los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos N° 2 Inciso c) – e) – i) y en el Artículo 4 inciso b) de la LP-787-L.

POR ELLO:

**EL COORDINADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO RESUELVE**

**ARTÍCULO N° 1:** Establézcase a partir del 01 de Marzo de 2019 nuevos cánones de ingreso a cada uno de los circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, quedando establecido en el siguiente detalle:

**1) Circuito Clásico**

Entrada General	\$ 450,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 250,00
Jubilados Nacionales	\$ 250,00
Jubilados Sanjuaninos	\$ 250,00
Estudiantes Nacionales	\$ 250,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$ 250,00
Residentes de Valle Fértil o Nativos	\$ 0,00
Menores de 6 años	\$ 0,00
Invitados Especiales	\$ 0,00

**2) Circuito Alternativos**

Trekking (Cerro Morado y Circuito Corto)	\$ 300,00
Nocturno con Luna Llena	\$ 450,00
Circuito en Bicicleta	\$ 300,00

**3) Vehículo que transportan turistas en excursión**

Remis y Taxi	\$ 300,00
Mini Bus y Combi	\$ 400,00

**4) Instituciones Educativas**

Provinciales y Nacionales	\$ 150,00
---------------------------	-----------

**5) Camping**

Zonda de Acampe	\$ 200,00
-----------------	-----------

**6) Museo Permanente de Dinosaurios** \$ 0,00

**ARTÍCULO N° 2:** Las tarifas del artículo anterior se cobran por persona o por día, según corresponda. Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la actividad turística del Parque Provincial Ischigualasto, serán depositados en el Banco San Juan Cuenta Corriente N° 018-001913/8, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la LP-787-L, cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.-

**ARTÍCULO N° 3:** Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

Fdo.: C.P.N. Lorna M.C. Abelin Cottonaro  
Jefe Dpto. Contable - Administración Parque Provincial Ischigualasto

Cta. Cte. 15.633 Febrero 27. \$ 700.-

**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 024-DPDU-19**

SAN JUAN, 22 de Febrero de 2019.-

**VISTO:**

El expediente N° 504-0528-C-08, Código de Edificación Pcial, Ley N° 409-P, Ley N° 133-A, Res. N° 079-DPDU-04, y Res. N° 115-DPDU-92,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las referidas actuaciones el Arq. José Elizondo (M. P. CASJ N° 1178), solicita la Renovación de la Aprobación del Sistema Constructivo No Tradicional denominado “CASSAFORMA” propiedad de la firma CASSAFORMA S.A.-

Que, el Sistema Constructivo “No Tradicional CASSAFORMA” posee Certificado de Aptitud Técnica General –Renovación, Actualizado (Disposición Renovación DTP N° 3039) otorgado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ministerio de Planificación Federal de fecha 16/11/18 con validez de tres años a partir de dicha fecha.-

Que, también posee la Renovación del Certificado de Aptitud Sismorresistente (Expte. N° 21.784-INPRES-88), otorgado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), para construcciones de planta baja exclusivamente, emplazadas en las zonas Sísmicas 1, 2, 3 y 4 del territorio nacional, con validez hasta el día 30 de Octubre de 2021.-

Que, lo tramitado encuentra su marco legal en las previsiones de la Ley N° 409-P, Ley N° 133-A, Código de Edificación Pcial., Res. N° 115-DPDU-92 y Res. N° 079- DPDU-94, por lo que corresponde se renueve la aprobación y se mantenga su registro por este Organismo.-

Que, ha intervenido Dpto. de Obras Públicas y Particulares, Secretaría Técnica y Asesoría Letrada de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y  
DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévase la aprobación del “Sistema Constructivo No Tradicional CASSAFORMA”, presentado por la Empresa CASSAFORMA S.A., en concordancia con la documentación contenida en los considerandos, Certificado de Aptitud Técnica General Renovación, otorgado por la SubSecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ministerio de Planificación Federal y del Certificado de Aptitud Sismorresistente otorgado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES).-

ARTÍCULO 2°: Manténgase la Inscripción del “Sistema Constructivo No Tradicional “CASSAFORMA” en el Registro de Construcciones Tradicionales No Convencionales y No Tradicionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 409-P.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese que las edificaciones a construirse con el sistema aprobado, deberán ser ejecutadas acorde a las características y detalles establecidos en los Certificados de Aptitud Técnica y Anexos; y de Aptitud Sismorresistente y anexos, que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Determínese, que para la aprobación, en particular, de proyectos de obras a ser construidos en el territorio provincial, se requerirá la tramitación y aprobación de la documentación técnica particular, en la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, de acuerdo a Normas vigentes al momento de dicha presentación, la que incluirá aspectos urbanísticos, arquitectónicos y estructurales de la obra.-

ARTÍCULO 5°: Dispónese que el control y seguimiento de las obras construidas con este sistema se efectúe mediante la intervención de las áreas correspondientes División Inspección de Obras y/o áreas correspondientes del Departamento Obras Públicas y Particulares, según lo establecido por la Ley N° 409-P y la Resolución N° 046-DPDU-92, realizando inspecciones de obra correspondientes a fin de verificar lo especificado en planos.-

ARTÍCULO 6°: Recomiéndese a los Entes Contratantes prever, en los documentos legales, las condiciones de continuidad de los trabajos en casos de rescisión a Empresas constructoras que utilicen el sistema CASSAFORMA y que el plazo máximo de amortización para préstamos de financiación otorgados por instituciones oficiales no exceda de 30 años, lapso de tiempo que se considerará como “Vida Útil” de la construcción.-

ARTÍCULO 7°: Notifíquese a la Empresa Constructora usuaria, que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano podrá exigirle la ejecución de ensayos, verificaciones y comprobaciones que a criterio de la Autoridad Competente estime necesarios para efectuar los “Controles de Calidad de Materiales” estipulados por las normas vigentes, y que los gastos que demanden dichos ensayos (efectuados en laboratorios oficiales de la Provincia) serán solventados exclusivamente por el usuario y/o el titular del Sistema.-

ARTÍCULO 8°: La presente renovación de la aprobación del “Sistema Constructivo No Tradicional CASSAFORMA”, **caduca el día 30 de oc-**



**tubre de 2021, en concordancia con los certificados emitidos por el INPRES y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ministerio de Planificación Federal.-**

ARTÍCULO 9º: Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Notifíquese a la parte interesada. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley. Cumplida, archívese.-

Fd.: Ing. Eugenio M. Montes  
Director de Planeamiento  
y Desarrollo Urbano

Cta. Cte. 15.634 Feb. 27/Marzo 01 \$ 3.100.-

## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA Expediente N° 520-347-D-99**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Desarrollo de Prospectos Mineros S.A., Solicitando la Mensura de la mina "RIO BLANCO 1", en el Dpto. de Iglesia, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
L.L.	6.856.921,89	2.453.710,79

LA LABOR LEGAL SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO UBICADA EN LA PERTENENCIA N° 3 Y SE REGISTRA EN LAS COORDENADAS ANTES PUESTAS.

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
A	6.856.541,61	Límite Interprovincial
B	Límite Interprovincial	2.452.184,93
C	Límite Interprovincial	2.453.551,97
D	6.856.541,89	Límite Interprovincial

**ÁREA COMPRENDIDA = 271,12 Has.**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina

de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 3 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 90 a 92, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros. Además, los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros, cuyo numero de Expte. son 414-281-L-04 (JOSE MARIA 2), 1124-284-D-14 (JOSE MARIA 3).-

Por Resolución N° 20-S.T.M.M.-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 20 de Febrero de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería

N° 65.053 Febrero 27/Marzo 01. \$ 1.400.-

## **LICITACIONES**

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19 EXPEDIENTE N° 604-000803-19**

Llámesse a Licitación Pública N° 05/19 para el **día 11 de Marzo del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de servicio de mantenimiento de limpieza de edificio central como así también Residencias dependientes de la Dirección. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a Divi-



sión Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé  
Director de Niñez, Adolescencia  
y Familia.- MDHyPS.-

Cta. Cte. 15.627 Febrero 27-28. \$ 310.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2860-2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0265-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CANISTER REUSABLE PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA DATEX-OHMENDA 9100 C DESTINADO AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **12 DE MARZO DE 2019 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.628 Febrero 27-28. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0245-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0266-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO E INFECTOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **12 DE MARZO DE 2019 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.629 Febrero 27-28. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0284-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORRO-



GADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0264-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **12 DE MARZO DE 2019 - HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.630 Febrero 27-28. \$ 465.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/19**  
**EXPTE. 1300-2833-18**

Fíjase para el **día 12 de Marzo de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Equipamiento de Computación para ser utilizado en la Agencia de Cambio Climático, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizada por **Resolución N° 0151-SEAyDS-19** fechada el día 19 de Febrero de 2019.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2019 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.631 Feb. 27/Marzo 01. \$ 850.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**  
**PÚBLICA N° 04/2019**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
**Expte. N° 510-000596-2.019.**  
**Resolución N° 185-D.P.V. 2.019.-**

Referido a: "SERVICIOS DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA R.P. N° 54 (CAMINO A MATAGUSANOS), TRAMO: EMPALME R.P. N° 60- EMPALME R.N. N° 40; SECCIÓN I: EMPALME R.P. N° 60- PARQUE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA; SECCIÓN II: PARQUE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA -EMPALME R.N. N° 40 DPTO. ULLUM"



Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones  
Doscientos Mil Con 00/100 (\$ 25.200.000,00).-  
Plazo de Ejecución: 24 (Veinticuatro) Meses.-  
PLIEGO SIN COSTO: A partir del día 27 de Fe-  
brero de 2.019, será publicado para su descarga de  
manera íntegra en la página oficial [http://infraes-  
tructura.sanjuan.gob.ar/](http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas  
del día 08 de Marzo de 2019 en Centro Cívico Av.  
Libertador San Martín 750 (O) – División Compras  
de la D.P.V. 4to. Piso, entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 08 de Marzo  
de 2019 a las 09:30 horas** en Centro Cívico Av. Li-  
bertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - 2° Piso,  
Núcleo 3, Sala de conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 15.632 Febrero 27-28. \$ 490.-

---

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expt. N° 803-000278-19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19**

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital  
Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS  
SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA  
con 80/100 (\$ 570.490,80).-

APERTURA DE SOBRES: **13/03/19.-**

Hora: **09:00 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vi-  
cente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE-  
GOS: División Compras - Hospital Público Des-  
centralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.  
Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Ri-  
vadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.:  
0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 15.622 Febrero 26-27. \$435.-

---

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expt. N° 803-000385-19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19**

OBJETO: Compra de inmunoglobulina G EV

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Pú-  
blico Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL  
QUINIENTOS SETENTA con 40/100 (\$  
1.458.570,40).-

APERTURA DE SOBRES: **13/03/19.-**

Hora: **09:30 hs.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-  
221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vi-  
cente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIE-  
GOS: División Compras - Hospital Público Des-  
centralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av.  
Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Ri-  
vadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.:  
0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: [comprashmvq@gmail.com](mailto:comprashmvq@gmail.com)

Cta. Cte. 15.623 Febrero 26-27. \$ 435.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 03/2019**

**FE DE ERRATAS DEL AVISO DE**





## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

Referido a: COMPRA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS CON DESTINO A MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-

**CUANDO DICE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 08 de Febrero del 2019 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. **DEBE DECIR RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Marzo del 2019 a las 09:00 horas** en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. **y CUANDO DICE APERTURA DE OFERTAS:** El día 08 de Febrero del 2019 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° piso, núcleo 3, sala de conferencias N° 2.- **DEBE DECIR APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de Marzo del 2019 a las 09:00 horas** en Av. Libertador San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° piso, núcleo 3, sala de conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 15.624 Febrero 26-27. \$ 380.-

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de la entidad “**OLIVOS SAN JUAN S.A.**”, en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria, para el **día 15 de Marzo de 2019, a las 19,00 hs.** en la sede de la empresa, sita en calle Gral. Paz 2250 (O), de la Ciudad de San Juan, provincia homónima, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que sesionará con el número de accionistas con derecho a voto presentes, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta asamblea:
- 2° Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados contables, correspondiente a los ejercicios económicos Nro. 25 (cerrado el 31 de Agosto

de 2016); Nro. 26 (cerrado el 31 de Agosto de 2017) y Nro. 27 (cerrado el día 31 de Agosto de 2018), (Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias).-

3°) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 18.08.2018 (acta N° 133).-

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550, segundo párrafo.- San Juan, 20 de Febrero de 2019.-

P/ “Olivos San Juan S.A.”

Dr. Jorge Luis Bocea

Presidente

N° 65.613 Febrero 25/Marzo 01 \$ 1.690.-

## ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### **ORDENANZA N° 2950**

Ciudad de Santa Lucía, 07 de Enero de 2019.-

VISTO:

CONSIDERENDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Aceptese la renuncia presentada por el Sr. Wilson Espínola, al cargo de Taquígrafo del Concejo Deliberante de Santa Lucía, a partir del día 31 de Diciembre del 2018.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila - Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

Municipalidad de Santa Lucía



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA  
SAN JUAN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2949**

Ciudad de Santa Lucía, 07 de Enero de 2019.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SSANTA LUCÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Sr. Daniel Gómez, al cargo de Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de Santa Lucía, a partir del día 31 de Diciembre del 2018.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila - Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Lucía

Cta. Cte. 15.626 Febrero 27. \$ 225.-

---

---

## **EDICTOS JUDICIALES**

---

---

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

PODER JUDICIAL SAN JUAN

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La Sra. Juez Titular del **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tettamanti, cita en **AUTOS N° 127.899/CA - "OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E.) C/ GARCÍA DE MURICI, GRACIELA ELVA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"** a la titular registrale Sra. GRACIELA ELVA GARCÍA DE MURICI, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 03, F° 03,

T° 39, Departamento Jáchal, Año 1980, con una superficie según mensura y título de 1.184.08 m2 conforme Plano N° 18-06067-2018, NC N°18-34-320420, ubicado en Calle Ricardo Rojas S/N- Departamento Jáchal, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 19 de febrero de 2019.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de la Sra. GRACIELA ELVA GARCÍA DE MURICI han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- Fdo: Adriana Tettamanti, Juez". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 19 de Febrero de 2019.-

Fdo.: Dra. Adriana Tettamanti - Juez

“ Dra. Susana Camus - Pro Secretaria

Cta. Cte. 15.625 Feb. 27/Marzo 01. \$ 1.200.-

---

---

## **RAZÓN SOCIAL**

---

---

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **23.326, caratulados: "FINAGRO S.A. - S/ DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la designación de liquidadores de FINAGRO SA. LIQUIDADORES DESIGNADOS: Titular: Roberto Gustavo Basualdo, DNI 13.497.300, CUIT 20-13497300-6 y Suplente:



María Celeste Basualdo Casas, D.N.I. 31.642.452, CUIT 27-31642452-5. INSTRUMENTO: Acta Asamblea General Extraordinaria del 15/05/2018. CUIT de la Sociedad: 33-70970878-9.- San Juan, 25 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 65.672 Febrero 27. \$ 120.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.932, caratulados "JOSFER S.R.L. - S/RECONDUCCIÓN DE SOCIEDAD"**, se ha ordenado la siguiente publicación por un día. Que con fecha 13 días del mes de Diciembre de 2018, por acta de socios, se decide por unanimidad, la reconducción de la sociedad. Se modifica por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Segunda: Duración y Prórroga: El plazo de duración de la sociedad se fija en quince (15) años a contar de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. La prórroga de la sociedad podrá ejercerse por dos periodos y requiere el acuerdo unánime de los socios. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. CUIT de Josfer S.R.L.: 33-70832435-9.- San Juan, 14 de Febrero 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.665 Febrero 27. \$ 240.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.121, caratulados: "iMotor SRL - S/Inscripción de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Socios: LEONARDO DAVID SÁNCHEZ TENORIO, D.N.I. n° 33.542.480, nacido el 08/07/1988, argentino, casado, de profesión Li-

cenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle General Paz 2241 Oeste, Barrio Nuevo del Bono, Capital, San Juan; y JAVIER ALEJANDRO SÁNCHEZ TENORIO, D.N.I. n° 35.734.796, nacido el 02/03/1991, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle General Paz 2241 Oeste, Barrio Nuevo del Bono, Capital, San Juan. Fecha de Constitución : La fecha del contrato es 01 de junio de 2018 y acta complementaria de fecha 17 de septiembre de 2018. Denominación : iMotor S.R.L.. Domicilio: La sede social está establecida en Avenida Rawson 85 Sur, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo.

Plazo de duración: 99 años. Objeto: a) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación de mercaderías, repuestos de vehículos automotores y motocicletas, piezas y accesorios de cualquier tipo o naturaleza. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas, modelos industriales y comerciales; b) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la inscripción en los registros correspondientes, para la exportación e importación de insumos, materias primas, productos industrializados, derivados y/o relacionados a las actividades supra mencionadas; c) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación de inmuebles urbanos o rurales y/o la gestión de administración de los mismos.- Para el cumplimiento de todos los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y cuanta actividad lícita resulte de utilidad a la consecución del objeto social.- Capital Social: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000). Administración: Sr. JUAN CARLOS SÁNCHEZ, CUIT N° 20-13497207-7.- San Juan, 25 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.670 Febrero 27. \$ 460.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en**



**autos N° 23.814, caratulados: "BAUTI S.A.S - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sr. Rene Exequiel Quilodran Quilodran, DNI N° 92.352.090, CUIT N° 20-92352090-3, nacionalidad chilena, nacido el 07 de marzo de 1954, profesión: Comerciante, casado, con domicilio en la calle Arturo Ilia 4068, Rivadavia, San Juan; y la Sra. Carolina Belén Quilodran Garro, DNI N° 31.183.303, CUIT N° 27-31183303-6, nacionalidad argentina, nacida el 08 de septiembre de 1984, profesión: Comerciante, soltera, con domicilio en la calle Arturo Ilia 4068, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 8 de Noviembre del 2018.

Denominación: BAUTI S.A.S.

Domicilio: Calle Arturo Ilia 4068, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 200.000.

Administración: Administrador titular, Rene Exequiel Quilodran Quilodran, DNI N° 92.352.090, CUIT N° 20-92352090-3, y Administrador suplente, Carolina Belén Quilodran Garro, DNI N° 31.183.303, CUIT N° 27-31183303-6.-

San Juan, 13 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.055 Febrero 27. \$500.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.031, caratulados: "OPENTAGS S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Instrumento constitutivo de fecha 04 de Febrero de 2019.

1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Mariano Alejandro Montañez Ureta, argentino, DNI 32.377.597, CUIT 20-32377597-5, nacido el 22 de Marzo de 1986, argentino, casado, de profesión Programador, con domicilio en calle Félix Aguilar 378 (Norte) Capital, San Juan; y Laura Beatriz García, DNI 31.005.598, CUIT 27-31005598-6, nacida el 17 de Setiembre de 1984, argentina, casada, de profesión Licenciada en Sistemas de Información, con domicilio en Félix Aguilar 378 (Norte) Capital, San Juan.

2) **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Félix Aguilar 378 Norte Capital, San Juan.

3) **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a: Servicios de Software: a.- Diseño, desarrollo, producción, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas y soluciones informáticas y productos de

software (apps), en el marco del amplio uso de las tecnologías de la informática, electrónica y comunicaciones, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector; b.- Elaboración, comercialización, mantenimiento y soporte técnico de productos de software; investigación y desarrollo de software web, ejecutables, aplicaciones móviles, sistemas embebidos y microcontroladores; c.- Investigación, desarrollo y comercialización de algoritmos inteligentes para aprendizaje asistido y no asistido apoyados en procesamiento por imágenes y contratos inteligentes, blockchain; Investigación, diseño, desarrollo y comercialización de circuitos integrados de mediano y bajo consumo orientado a automatización e internet de las cosas; d.- Análisis, programación, preparación, y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración; Desarrollo de Productos, a.- Desarrollo de experiencias interactivas de Realidad Virtual y Realidad Aumentada; diseño, modelado y desarrollo de videojuegos; diseño, modelado y animación 3D para entornos virtuales.

Creación, diseño, desarrollo, compraventa, promoción, difusión y ejecución, así como la distribución, intermediación y servicios relacionados de producciones integrales, en sus diversas formas y técnicas, programas y microprogramas de cualquier especie, etc.- b.- Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de productos y equipos de telecomunicaciones o informáticas, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas

y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresaria; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar crédito y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar,



conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años.

5.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGAL Administrador Titular: Mariano Alejandro Montañez Ureta, Argentino, DNI 32.377.597, con domicilio en calle Félix Aguilar 378 Norte Capital, San Juan. Administradora Suplente: Laura Beatriz García, DNI 31.005.598, con domicilio en Félix Aguilar 378 Norte Capital, San Juan..

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 22 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.659 Febrero 27. \$ 1.390.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil de San Juan, autos N° 129.794, "Pineda Yañez, Hermán René - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado",** cita por edictos a publicar durante dos días en Boletín Oficial y diario local y emplaza por término cinco días a partir de última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, para que comparezca a estar a derecho al Titular Registral Tinto Hnos. La Capilla S.R.L., herederos de Tinto y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en Avenida Argentina s/n (esquina calle Pública), V° Calingasta, Dpto. Calingasta, N.C. 16-50-730830 (Parcial) Límites S/M: Norte: Avda. Argentina; Sur: N.C. N° 16-50-730830; Este: termina en vértice y

Oeste: Calle Pública. Sup/M 1.322,60m2. La incomparencia podrá tomarse como presunción de la procedencia de la acción.-

San Juan, 25 de Febrero de 2019. Dra. M. Victoria Cairoli, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.662 Febrero 27-28. \$ 380.-

### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil, hace saber que en autos N° 150.346, caratulados: "NUÑEZ, STELLA MARIS - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado",** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 27 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Stella Maris Nuñez, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral/Coll 2551 Oeste, Rivadavia, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen 02-26-340240, y con los linderos que surge del plano de mensura N°02-7307-13 son: NORTE: una (01) propiedad que lleva la nomenclatura catastral N° 02-26-475183, Punto 5-6 miden 15,07 mts., ESTE: diez (10) propiedades que llevan las siguientes nomenclaturas catastrales; 02-26-400230, 02-26-400-240, 02-26-390240, 02-26-380240, 02-26-380250, 02-26-372262, 02-26-263253, 02-26-350250, 02-26-350260 y 02-26-335265, Punto 3-5 miden 156, 41 mts., SUR: con calle Sargento Cabral, Punto 1-2 miden 19,81 mts., OESTE: con una propiedad que lleva la nomenclatura catastral n° 02-26-340230, en dos líneas de 32,21 mts. la primera y de 120,85 mts la segunda. Con una superficie total sobre mensura de 2.478,53 m2.; inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario a nombre de José Zacarías, Juana, Heriberto y José Nuñez, al N° 322, F° 22, T° 4, Rivadavia Año 1961, con una superficie según título de Nueve mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados (9.165m2). Habiéndose transferido en fecha 07/02/1961 una superficie de Seis mil trescientos noventa y tres con 85/100 metros cuadrados (6.393,85m2); haciendo saber al Registro General In-



mobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C, que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 27 de julio de 1978. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Stella Maris Nuñez, L.C N° 6.051.533, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.

Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 65.666 Febrero 27-28. \$ 1.240.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 149.210, caratulados: "FERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO C/ESPEJO, CARLOS BIENVENIDO - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓ-ABREVIADO"**, ha ordenado publicar edictos haciendo saber que: San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada, declarando que CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Aberastain 280 (Sur) Rivadavia, San Juan; identificado con N.C. 02-36-530320, según plano n° 02-7372-13, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de CARLOS BIENVENIDO ESPEJO, bajo N° 890, F° 90, T° 9, Año 1964, Rivadavia, encerrando una superficie total según mensura de quinientos cincuenta y seis con 69/100 metros cuadrados (556,69 m2); cuyos límites y medidas son:

NORTE: con N.C. 0236-540330, ptos. 4-5 mide 41,50 mts.: SUR: con calle De la Estación, ptos. 2-1 mide 37,81 mts.; OESTE: con calle A. Aberastain, ptos. 3-4 mide 10,45 mts. y ESTE: con parcela N.C. 0236-510350 ptos. 1-5 mide 12,44 mts. y ptos 3-2 (ochava) mide 5,56 mts. II) Cancelar la inscripción anterior, en relación a la superficie poseída por el actor, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria; haciendo saber además a los fines del art. 1905 del C.C. y C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 15/11/1998. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. 10.530.909; a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Notifíquese a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 65.668 Febrero 27-28. \$ 980.-

### EDICTO

**El Primer Juzgado Civil, en autos N° 147.556, caratulados "MORAN, BONIFACIO FELICIANO - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 26 de noviembre de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. MORAN, BONIFACIO FELICIANO (LE 6.746.505) adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble por haberse cumplido su plazo legal en el año 2000 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Caucete sobre calle Antonio Aberastain N° 343, NC 13-50-120490, inscripto en el RGI bajo el N° 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 13-4225-13 de 636,96 m2 y

cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 13-50-130490 mide puntos 2-3, 48,49 m; Este: con calle Antonio Aberastain mide puntos 1-2, 13,50 m; al Sur: con NC 13-50-110500 mide puntos 1-4, 48,65 m; y al Oeste: con parcela NC 13-50-130450 mide puntos 3-4, 12,73 m.. 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procedase a la cancelación del dominio anterior existente correspondiente al N° de inscripción 2971 F° 71 T° 30 Caucete Año 1976, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Autorízase a efectuar la publicación de edictos ordenada en el resolutive de la sentencia de fecha 26 de Noviembre de 2018 por el término de seis días en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollan, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario- Firma Autorizada.-

N° 3259 Febrero 27/Marzo 08. Eximido.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SORIA, JUAN CARLOS (D.N.I. 7.227.920) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.008 caratulados "SORIA, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judi-

ciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 14 de Febrero de 2019. Fdo: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.054 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO PEREIRA, D.N.I. N° 14.466.863 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.177, caratulados "PEREIRA, LUIS ALFREDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2019. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.661 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

### **EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA ISABEL SOLER, D.N.I. N° 10.178.818 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.791, caratulados "SOLER, OLGA ISABEL - S/Sucesorio (Conex. autos N° 100.176)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará





en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Febrero de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 65.648 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.281-B, caratulados: "URIZAR, ALFONSO ROBERTO Y URIZAR, ROSARIO BEATRIZ - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 22 de Febrero de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.653 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.280-B, caratulados: "MARQUEZ, RICARDO ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 22 de Febrero de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.652 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

### EDICTO

**El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia de San Juan, en autos N° 91.021, caratulados "SÁNCHEZ, LUIS HORACIO - DEC. DE HEREDEROS - S/Declaratoria de Here-deros"**, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, 13 de febrero de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (03) días en un diario local y en el Boletín Oficial en la forma prescripta en el Art. 692 del C.P.C., cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez. Dra. Andrea L. Cosentino Yáñez, Firma Autorizada.-

N° 65.658 Febrero 27/Marzo 01. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BRESCIA, JOSÉ ANTONIO en autos N° 168.991, caratulados "BRESCIA, JOSÉ ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 20 de Febrero de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 65.673 Febrero 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. CASIMIRO ROSARIO PÁEZ y AMADA REINA QUINTERO, en autos N° 169.070, caratulados: "PAEZ, CASIMIRO ROSARIO Y QUINTERO, AMADA REINA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 25 de Febrero de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 65.674 Febrero 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BENAVIDEZ LOZANO, MAURO EMILIANO D.N.I. N° 35.510.068, en autos N° 168.591, caratulados: "BENAVIDEZ LOZANO, MAURO EMILIANO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 65.645 Febrero 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ROSA, MERCEDES MARÍA D.N.I. N° 4.188.515, en autos N° 167.192, caratulados: "ROSA, MERCEDES MARÍA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 150.367)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Febrero de 2019. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 65.650 Febrero 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. FERNÁNDEZ DE CIEZA, HUGO ALBERTO D.N.I. N° 4.923.761 Y CERDERA, NURY ANTONIA D.N.I. N° 4.669.096, en autos N° 161.559, caratulados: "FERNÁNDEZ DE CIEZA, HUGO ALBERTO Y CERDERA, NURY ANTONIA - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 65.647 Febrero 27. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEYRIC, MARTHA ESTHER D.N.I. N° 4.679.838 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 168.918, caratulados "PEYRIC, MARTHA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 34.025)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Dra. María Gema Olgún Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.639 Febrero 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.871, caratulados "JALIL MIGUEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JALIL, MIGUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.637 Febrero 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.284-B, caratulados: "ALLENDE, VÍCTOR CÉSAR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acree-

dores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 22 de Febrero de 2019.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.638 Febrero 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MONFORT en **Autos N° 13.077/18 MONFORT JOSÉ S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de Noviembre de 2018.- María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 65.611 Febrero 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce**te en autos **24.286-B, caratulados: “PAZ, RUFINO MÁXIMO S/ SUCESORIO”**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 2 de Noviembre de 2018.- “Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)”.- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Cauce.-

N° 65.622 Febrero 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ACIAR, TERESA AZUCENA** (D.N.I. 5.281.972) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **168.297 caratulados "ACIAR, TERESA AZUCENA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.). San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.624 Febrero 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NÉSTOR SANTOS VEDIA**, D.N.I. 13.065.102 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N°

**167.885 caratulados "VEDIA, NÉSTOR SANTOS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 5 de Diciembre de 2018.-Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.617 Febrero 25/27. \$ 60.-

**EDICTO**

**SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARÍA DEL CARMEN PELLETIER**, D.N.I. 11.468.378 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **167.726 caratulados “PELLETIER MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 5 de Diciembre de 2018.-Fdo. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.623 Febrero 25/27. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	33.090,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	860,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>33.950,00</b>

26-02-19